



**ACUERDO NO.012
CONSEJO ACADÉMICO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PROCESO DE ADMISIONES A LOS
PROGRAMAS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL
NORTE DEL VALLE”**

Página 1

El Consejo Académico de la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- Que la admisión se ha definido como el acto por medio del cual la Institución otorga al aspirante el derecho de matricularse en un programa académico determinado, de acuerdo con los requisitos legales, reglamentarios y académicos que rijan la Educación Superior y aquellos que señale la Institución.
- Que con el proceso de autoevaluación enmarcado en el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad – SAI se identificó como oportunidad de mejora la redefinición de proceso de admisión a la Institución según su naturaleza y tipología
- Que en Comité de Desarrollo Académico, la Vicerrectora Académica, los Directores de Unidad y los colaboradores que hacen parte del equipo de Registro y Control Académico realizaron propuesta de ajuste para el desarrollo de las diferentes actividades relacionadas con el proceso de admisiones.
- Que la Vicerrectora Académica, presentó propuesta de actualización del proceso de admisiones a programas propios en reunión ordinaria desarrollada el 29 de noviembre de 2019.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO	Establecer como requisitos de admisión a la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, los siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Pruebas de Estado para la Educación Superior para programas Tecnológicos y profesionales Universitarios.- Desarrollo de pruebas académicas- Presentación de entrevista								
ARTICULO SEGUNDO	Determinar la ponderación de los requisitos de admisión así: <table border="1"><thead><tr><th>Prueba</th><th>Ponderación</th></tr></thead><tbody><tr><td>Pruebas Saber</td><td>40% (se pondera individual)</td></tr><tr><td>Pruebas de conocimiento</td><td>40%</td></tr><tr><td>Entrevista</td><td>20%</td></tr></tbody></table>	Prueba	Ponderación	Pruebas Saber	40% (se pondera individual)	Pruebas de conocimiento	40%	Entrevista	20%
Prueba	Ponderación								
Pruebas Saber	40% (se pondera individual)								
Pruebas de conocimiento	40%								
Entrevista	20%								
ARTICULO TERCERO	Ponderar las pruebas de Estado según el programa académico como se relaciona a continuación:								



Para pruebas de Estado presentadas entre 2000 – 2014 - I			
Unidades Académicas	Programas	Áreas para tener en cuenta en ponderación ICFES entre 2000 – 2014 - I	Puntaje requerido
Ingenierías, Arquitectura, Urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas	Matemáticas	40
		Lenguaje	40
		Inglés	40
Agronomía, Veterinaria y afines	Tecnología en Producción Agropecuaria	Biología - Química	40
		Lenguaje	40
		Matemáticas	40
Económicas, Administrativas y Contables	Tecnología en Gestión Contable	Matemáticas	40
	Tecnología Comercial y Financiera	Lenguaje	40
	Tecnología en Gestión Empresarial	Filosofía	40
	Tecnología en Mercadeo y Ventas		
	Contaduría Pública		
Para pruebas de Estado aplicadas de 2014 II en adelante:			
Unidades Académicas	Programas	Áreas para tener en cuenta en ponderación ICFES 2014 – II en adelante	Puntaje requerido
Ingenierías, Arquitectura, Urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas	Matemáticas	40
		Lectura Crítica	40
		Inglés	40
Agronomía, Veterinaria y afines	Tecnología en Producción Agropecuaria	Ciencias naturales	40
		Lectura Crítica	40
		Matemáticas	40
Económicas, Administrativas y Contables	Tecnología en Gestión Contable	Matemáticas	40
	Tecnología Comercial y Financiera	Lectura Crítica	40
	Tecnología en Gestión Empresarial	Sociales y ciudadanas	40
	Tecnología en Mercadeo y Ventas		
	Contaduría Pública		



	<p>Para las pruebas de Estado presentadas antes del año 2000, se establecerá como puntaje mínimo 160 puntos tomando como referencia la ponderación actual.</p> <p>En caso que el aspirante no alcance el puntaje mínimo en las áreas específicas de cada programa, se realizará promedio general.</p> <p>Objetivo de revisión de pruebas de Estado:</p> <p>El propósito de revisar las pruebas de Estado es identificar el perfil de ingreso de los estudiantes para el establecimiento de acciones de mejoramiento, adicionalmente, realizar estudios de valor agregado que permitan el cruce del desempeño de pruebas de Estado con el rendimiento académico y las pruebas de Estado de Calidad para la Educación Superior – Saber T&T y Saber Pro.</p>
ARTICULO CUARTO	<p>Desarrollo de pruebas académicas</p> <p>Realizar las pruebas académicas en las áreas de competencias lectoras, matemáticas, inglés, informática y pruebas específicas de programa (si aplica). El objetivo de estas pruebas es identificar el estado académico actual para el establecimiento de acciones de mejora como el rediseño de estrategias pedagógicas, programación de asesorías, cursos de refuerzo, entre otras.</p>
ARTICULO QUINTO	<p>Realización de Entrevistas</p> <p>Tiene por objeto la caracterización del aspirante y la identificación de sus expectativas y proyecto de vida.</p>
ARTICULO SEXTO	<p>Publíquese, comuníquese y cúmplase.</p>

Dado en Cartago – Valle a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

LEONARDO VILLAMIL GAMBA
Rector

LEIDY TATIANA REBELLON LUGO
Vicerrectora Académica